MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 161-2019

Guatemala, 27 de junio de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y la Secretaría Privada de la Presidencia, solicitan autorización a tres modificaciones dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, las cuales tienen como propósito financiar la reinstalación de dos trabajadores por sentencia judicial; la nómina de puestos ocupados del personal permanente y supernumerario, con sus respectivos complementos, bonificaciones y prestaciones; así como la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para tres servidores, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, que fue aprobada mediante Resolución número D-2019-0697 de fecha 9 de mayo de 2019, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec). En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y la Secretaría Privada de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

ERRB/eego

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 352 de fecha 26 JUN 2019, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			**322,425**	**322,425**
248	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Oficina Nacional de Servicio Civil)	11	11	43,100	43,100
249	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Privada de la Presidencia)	11	11	37,700	37,700
260	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República)	11	11	202,200	202,200
		21	21	39,425	39,425

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz

ERRB/eego

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	**322,425**	**322,425**
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	**322,425**	**322,425**
Funcionamiento	322,425	322,425

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q322,425)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

ERRB/eego

DICTAMEN NÚMERO: 352 **FECHA:** 26 JUN 2019

ASUNTO: LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ONSEC), LA SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (SOSEP) Y LA SECRETARÍA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q637,625.----------

Institución	Oficio número	Fecha	Expediente	Fecha
Oficina Nacional de Servicio Civil	DF-2019-213	28/05/2019	2019-44699	29/05/2019
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República	Of.SOSEP-DF-P-184-2019/ELFC-fjch	31/05/2019	2019-45586	31/05/2019
Secretaría Privada de la Presidencia	DSSA-SPP-08-2019/aec	27/05/2019	2019-46112	03/06/2019

****

Se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Resolución número D-2019-0615 de fecha 23 de abril de 2019, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), resolvió improcedente la asignación de complemento personal al salario para 3 servidores de personal permanente de la Secretaría Privada de la Presidencia, por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto procedió a rechazar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), la modificación presupuestaria solicitada en el comprobante de modificación presupuestaria número 51 por el monto de Q69,066; sin embargo, la referida Secretaría solicitó a la Onsec reconsiderar lo dispuesto en la Resolución número D-2019-0615, resolviendo procedente la asignación de complemento personal al salario para los referidos puestos, a través de la Resolución número D-2019-0697 del 9 de mayo de 2019, con vigencia a partir del 16 de mayo de 2019.

2. En función de lo anterior, la Secretaría Privada de la Presidencia, mediante Oficio número DSSA-SPP-08-2019/aec de fecha 27 de mayo de 2019, requirió autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente por el monto de Q37,700 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar la asignación del complemento personal al salario para 3 servidores de personal permanente con su respectiva bonificación anual (Bono 14).

3. Por su parte, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Oficio número DF-2019-213 del 28 de mayo de 2019, solicita le sea autorizada una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el objeto de asignar recursos a varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, por reajuste a la nómina y derivado de sentencias judiciales de reinstalación de dos trabajadores.

4. Asimismo, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep), por medio del Oficio número Of.SOSEP-DF-P-184-2019/ELFC-fjch del 31 de mayo del 2019, solicitó autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de Q556,825, con el objeto de readecuar el presupuesto disponible en los renglones de nómina que proyectan saldos negativos, en las diferentes actividades de la Secretaría. Dicha gestión incluía

ERRB/eego

sustitución de fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por 21 Ingresos tributarios IVA Paz, por el monto de Q186,500.

Esta Dirección Técnica del Presupuesto, en función de la proyección de los compromisos salariales actuales de la citada Secretaría a diciembre de 2019 y de la justificación presentada en el expediente de mérito, determinó que los créditos solicitados en varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, no proceden, ya que con la asignación programada en dichos renglones no se refleja desfinanciamiento para sueldos en el presente año; por lo tanto, se ajustó el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 260 solicitado por Q556,825 al monto de Q241,625.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. En virtud de lo indicado y de conformidad con las justificaciones presentadas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y la Secretaría Privada de la Presidencia, solicitan acreditar recursos por la cantidad total ajustada de Q322,425, de la siguiente forma:

   a. Q43,100 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para financiar sueldos de personal permanente con sus respectivos complementos personales, específicos y por antigüedad, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional, para 2 trabajadores que fueron reinstalados conforme incidentes de reinstalación números 01173-2015-1835 OF.2° (folio 20 del expediente número 2019-44699) y 01173-2015-06013 OF.2° (folio 27 del expediente número 2019-44699) ambos del Juzgado Sexto de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social; asimismo, para el complemento por antigüedad a personal permanente y el bono específico a un trabajador derivado del Artículo 65 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo (folios 38 y 39 del referido expediente);

   b. Q37,700 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la Secretaría Privada de la Presidencia, para financiar el complemento personal al salario para 3 servidores de personal permanente, que fueron autorizados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2019-0697 de fecha 9 de mayo de 2019.

   c. Q241,625 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz en la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República

(Sosep), para cubrir la nómina de puestos ocupados del personal permanente y supernumerario, con sus respectivos complementos personales, específicos y por calidad profesional, aguinaldo y bonificación anual (Bono 14) en las actividades 001 Dirección y Coordinación, 002 Promoción Comunitaria y Asistencia Alimentaria, 013 Servicio Social y 014 Creciendo Seguro, todas del programa 38 Obras Sociales; y,

4. Para viabilizar los requerimientos planteados, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y la Secretaría Privada de la Presidencia bajo su responsabilidad proponen debitar las asignaciones de varios renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales, en los cuales se cuenta con disponibilidad presupuestaria, así como del renglón de gasto 158 Derechos de bienes intangibles con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz.

5. Cabe indicar que los créditos solicitados por la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) en el renglón de gasto 021 Personal supernumerario, no contravienen lo establecido en la Sección A, numeral 3 y Sección B, subnumeral 2.3.3 del Oficio Circular número 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019, en virtud que tales asignaciones corresponden a desfinanciamiento en la nómina ocupada de dicha entidad.

6. La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución número UPCG-2019-005 del 27 de mayo de 2019, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) en Resolución número DP-022-2019 de fecha 28 de mayo de 2019 y la Secretaría Privada de la Presidencia en Resolución número UP-02-2019 del 27 de mayo de 2019 respectivamente, resuelven que las presentes gestiones no modifican las metas físicas vigentes, por lo que remiten los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 5, 13 y 2.

7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29, y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y la Secretaría Privada de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades de las referidas Entidades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

8. Las autoridades de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y la Secretaría Privada de la Presidencia, quedan responsables en lo que corresponda por:

   a. Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público;

   b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el

ERRB/cogo

Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y el Oficio Circular número 01-2019 de fecha 30 de abril de 2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Transparencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2019;

c. Restituir con recursos que provengan de sus respectivos presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, y que podrían afectar el pago oportuno de la nómina; y,

d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

9. En cuanto a los movimientos de las modificaciones presupuestarias solicitadas, la entidades involucradas procedieron a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuenten con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes de modificación presupuestaria en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), la Secretaría Privada de la Presidencia, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que las modificaciones presupuestarias a favor de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y la Secretaría Privada de la Presidencia, por la cantidad total ajustada de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q322,425)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis de dicho Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y la Secretaría Privada de la Presidencia, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto, responsables de las

modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 8 del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Ponente: Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.: Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras
Dependencias del Ejecutivo

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 27 de junio de 2019

Resolución número: 176 (ciento setenta y seis)

ASUNTO: LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL (ONSEC), LA SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (SOSEP) Y LA SECRETARÍA PRIVADA DE LA PRESIDENCIA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A TRES MODIFICACIONES DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS VIGENTES, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q637,625.----------

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Oficio número DF-2019-213 del 28 de mayo de 2019, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), en Oficio número Of.SOSEP-DF-P-184-2019/ELFC-fjch de fecha 31 de mayo de 2019 y la Secretaría Privada de la Presidencia en Oficio número DSSA-SPP-08-2019/aec del 27 de mayo de 2019, solicitan autorización a tres modificaciones dentro de sus Presupuestos de Egresos vigentes, las cuales tienen como propósito financiar las reinstalación de dos trabajadores, derivado del cumplimiento de sentencias judiciales; la nómina del personal permanente y supernumerario con sus respectivos complementos, bonificaciones y prestaciones; así como la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para tres servidores, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente que fueron aprobadas mediante Resolución número D-2019-0697 de fecha 9 de mayo de 2019, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto en función de la proyección de los compromisos salariales actuales de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep), a diciembre de 2019 y de la justificación presentada en el expediente de mérito, determinó que los créditos solicitados en varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, no proceden, ya que con la asignación programada en dichos renglones no se refleja desfinanciamiento para sueldos en el presente año; por lo que, se ajustó el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 260 solicitado por el monto de Q556,825, al monto de Q241,625, para financiar únicamente la nómina institucional ocupada, por lo que las

ERRB/cego

presentes gestiones se atienden en el monto total ajustado de Q322,425; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 352 de fecha 26 JUN 2019, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y la Secretaría Privada de la Presidencia, en la cantidad total ajustada de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q322,425)**, se enmarcan en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y la Secretaría Privada de la Presidencia, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y la Secretaría Privada de la Presidencia, por la cantidad total de **TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO QUETZALES (Q322,425)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen

como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y la Secretaría Privada de la Presidencia, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados, los cuales tienen como propósito financiar la reinstalación de dos trabajadores por sentencia judicial; la nómina de puestos ocupados del personal permanente y supernumerario, con sus respectivos complementos, bonificaciones y prestaciones; así como la asignación de complemento personal al salario por primer ingreso para tres servidores, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente que fue aprobada mediante Resolución número D-2019-0697 de fecha 9 de mayo de 2019, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en los presentes casos. **III)** La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y la Secretaría Privada de la Presidencia, deberán observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y la Secretaría Privada de la Presidencia, para su conocimiento y efectos que procedan; y los expedientes de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de tres modificaciones presupuestarias a favor de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), la

ERRB/cego

Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República (Sosep) y la Secretaría Privada de la Presidencia, por la cantidad total de Q322,425. (folios).----------

Kildare Enríquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Víctor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	161-2019	27	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
248

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-29-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-43,100.00	-43,100.00
	TOTAL ==>	-43,100.00	-43,100.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-29-00-000-002-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,000.00	1,000.00
11130016-29-00-000-003-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	600.00	600.00
11130016-29-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	17,100.00	17,100.00
11130016-29-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	1,050.00	1,050.00
11130016-29-00-000-004-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	550.00	550.00
11130016-29-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	16,300.00	16,300.00
11130016-29-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	4,200.00	4,200.00
11130016-29-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,100.00	2,100.00
11130016-29-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	200.00	200.00
	TOTAL ==>	43,100.00	43,100.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162160/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	161-2019	27	6	2,019	248
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-43,100.00**		**43,100.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-43,100.00		43,100.00	
0000		-43,100.00		43,100.00
TOTAL		**-43,100.00**		**43,100.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-43,100.00**	**43,100.00**
	ADMINISTRACIÓN	-43,100.00	43,100.00
TOTAL:		**-43,100.00**	**43,100.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162160/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

	TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	161-2019	27	6	2,019	248
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-43,100.00	43,100.00
	10400	Servicios Generales	-43,100.00	43,100.00
		10401 Administración general del recurso humano	-43,100.00	43,100.00
TOTAL:			-43,100.00	43,100.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
29 - ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA	-43,100.00	43,100.00
TOTAL:	-43,100.00	43,100.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162160/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	161-2019	27	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
248

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162160/4-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
FIRMA
DIRECTOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	161-2019	27	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
249

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-13-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-37,700.00	-37,700.00
	TOTAL ==>	-37,700.00	-37,700.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	32,700.00	32,700.00
11130016-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	5,000.00	5,000.00
	TOTAL ==>	37,700.00	37,700.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	161-2019	27	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
249

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-37,700.00**		**37,700.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-37,700.00		37,700.00	
0000		-37,700.00		37,700.00
TOTAL		**-37,700.00**		**37,700.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		**-37,700.00**	**37,700.00**
	ADMINISTRACIÓN	-37,700.00	37,700.00
TOTAL:		**-37,700.00**	**37,700.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	161-2019	27	6	2,019	249
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-37,700.00	37,700.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-37,700.00	37,700.00
		10102 Ejecutiva	-37,700.00	37,700.00
TOTAL:			-37,700.00	37,700.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - GESTIÓN PRIVADA PRESIDENCIAL	-37,700.00	37,700.00
TOTAL:	-37,700.00	37,700.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
27	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	161-2019	27	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
249

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162030/2-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

FIRMA

Lic. Erick Eduardo Gómez Ortiz
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
30	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	161-2019	27	6	2,019	260
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-38-00-000-001-000-022-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-251,400.00	0.00
11130016-38-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-245,100.00	-202,200.00
11130016-38-00-000-002-000-027-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-7,000.00	-7,000.00
11130016-38-00-000-002-000-072-0101-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-38,800.00	-32,425.00
11130016-38-00-000-002-000-072-0301-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-5,000.00	0.00
11130016-38-00-000-002-000-072-1201-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-2,825.00	0.00
11130016-38-00-000-002-000-072-1901-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-3,000.00	0.00
11130016-38-00-000-002-000-073-0101-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	-3,700.00	0.00
	TOTAL ==>	-556,825.00	-241,625.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
30	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	161-2019	27	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
260

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-38-00-000-001-000-011-0301-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	47,600.00	25,000.00
11130016-38-00-000-001-000-011-0701-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	41,600.00	0.00
11130016-38-00-000-001-000-011-2001-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	43,600.00	0.00
11130016-38-00-000-001-000-015-0701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,400.00	6,400.00
11130016-38-00-000-001-000-015-0801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	9,000.00	9,000.00
11130016-38-00-000-001-000-015-1001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	6,100.00	6,100.00
11130016-38-00-000-001-000-015-1401-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	11,200.00	11,200.00
11130016-38-00-000-001-000-015-1501-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	12,000.00	12,000.00
11130016-38-00-000-001-000-015-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	2,300.00	2,300.00
11130016-38-00-000-001-000-015-1801-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	2,300.00	2,300.00
11130016-38-00-000-001-000-015-2001-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	12,000.00	12,000.00
11130016-38-00-000-002-000-011-0101-21-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	17,100.00	0.00
11130016-38-00-000-002-000-011-0301-21-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	22,600.00	0.00
11130016-38-00-000-002-000-012-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	3,700.00	3,700.00
11130016-38-00-000-002-000-012-1201-21-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	800.00	800.00
11130016-38-00-000-002-000-014-1201-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	2,700.00	2,700.00
11130016-38-00-000-002-000-015-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	13,500.00	0.00
11130016-38-00-000-002-000-015-0301-21-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	14,200.00	0.00
11130016-38-00-000-002-000-022-0101-21-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	140,000.00	0.00
11130016-38-00-000-002-000-026-0101-21-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	5,400.00	5,400.00
11130016-38-00-000-002-000-071-0101-21-0000-0000	AGUINALDO	20,500.00	20,500.00
11130016-38-00-000-002-000-071-1201-21-0000-0000	AGUINALDO	4,000.00	4,000.00
11130016-38-00-000-002-000-071-1401-21-0000-0000	AGUINALDO	300.00	300.00
11130016-38-00-000-002-000-072-1401-21-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,000.00	2,000.00
11130016-38-00-000-002-000-073-1401-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	25.00	25.00
11130016-38-00-000-013-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	2,000.00	2,000.00
11130016-38-00-000-014-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	59,000.00	59,000.00
11130016-38-00-000-014-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	2,800.00	2,800.00
11130016-38-00-000-014-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	52,100.00	52,100.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
30	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	161-2019	27	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
260

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

TOTAL ==>	556,825.00	241,625.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
30	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	161-2019	27	6	2,019	260
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
11	INGRESOS CORRIENTES	-202,200.00		202,200.00	
0000	SIN ORGANISMO	-202,200.00		202,200.00	
0000			-202,200.00		202,200.00
21	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-39,425.00		39,425.00	
0000	SIN ORGANISMO	-39,425.00		39,425.00	
0000			-39,425.00		39,425.00
TOTAL			-241,625.00		241,625.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-241,625.00	241,625.00
	DESARROLLO HUMANO	-241,625.00	241,625.00
TOTAL:		-241,625.00	241,625.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
30	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	161-2019	27	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
260

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-241,625.00	241,625.00
	110400	Familia e Hijos	-241,625.00	127,725.00
		110401 Familia e hijos	-241,625.00	127,725.00
	110900	Protección Social n.c.d	0.00	113,900.00
		110901 Protección social n.c.d	0.00	113,900.00
TOTAL:			-241,625.00	241,625.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
38 - OBRAS SOCIALES	-241,625.00	241,625.00
TOTAL:	-241,625.00	241,625.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

FECHA DE IMPUTACION		
30	5	2,019
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	161-2019	27	6	2,019
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
260

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162240/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
27	6	2,019
DIA	MES	AÑO

FIRMA

ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Lic. Erick Raúl Rogel B.
Jefe del Departamento
Programación Presupuesta
Presidencia de la República, S...
Otras Dependencias del Ejecutivo
...ccion Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC